UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 475 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Adela Natividad Sehgelmeble de Chocos sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04439, de fecha 22 de agosto de 2018, Adela Natividad Sehgelmeble de Chocos, cónyuge supérstite del causante José Agapito Chocos Alzamora, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme al acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se encuentra acreditado el fallecimiento de José Agapito Chocos Alzamora, ocurrido el 23 de junio de 2018;

Que, los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el acceso de los pensionistas a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, de acuerdo a las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 087-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Adela Natividad Sehgelmeble de Chocos, cónyuge supérstite del causante José Agapito Chocos Alzamora, tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,158.39;

Estando al Informe legal N° 126-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0527-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 475 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a ADELA NATIVIDAD SEHGELMEBLE DE CHOCOS, cónyuge supérstite del causante José Agapito Chocos Alzamora, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,158.39).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dicho subsidio a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Mgtr. CARLOS CAZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transp.)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Ppto./Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal Área de Escalafón/File personal cesante/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.